

DECRETO N° **3665** / 2021

ARICA, 20 de Mayo de 2021.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de PATIÑO CARVAJAL JAVIER JULIO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6189				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES, PAN, CECINAS, LACTEOS, PRODUCTOS CONGELADOS, FRUTAS, VERDURAS, BEBIDAS Y CONFITES				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE KAKI 2251				
Nombre del Contribuyente	PATIÑO CARVAJAL JAVIER JULIO				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	20/05/2021	Otorgación N°	8-6189	Fecha	20/05/2021

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
Dirección de Administración y Finanzas
NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS
CCG/NAG/MGP/JCH/rmr



MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL